



Secretaría
GOBIERNO

Alcaldía Local Candelaria

ACUERDO LOCAL N° 005-017 de 15 de OCTUBRE DE 2004

POR EL CUAL SE ACLARA EL CUADRO No. 3 DE LOS ANEXOS FINANCIEROS
DEL ACUERDO LOCAL No 02 DEL 30 DE AGOSTO DE 2004

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA CANDELARIA

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las que le confiere la Constitución Política de Colombia en los artículos 318 y 324, el Decreto Ley 1421 de 1993 en sus artículos 6 y 69 numerales 1 y 12, la Ley 152 de 1994 en su artículo 3, el Acuerdo 13 de 2000 en el artículo 22 y la Ley 617 de 2000 artículo 88.

CONSIDERANDO

Que la Junta Administradora Local expidió el Acuerdo Local No. 02, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social y de obras públicas para la localidad 17 de La Candelaria periodo 2005-2008. Bogotá sin indiferencia, un compromiso social contra la pobreza y la exclusión.

Que por un error de formulación el total general del Objetivo Gestión Pública Humana, no incluyó el presupuesto del programa comunicación para la solidaridad, quedando \$288.000.000,00 sin sumar en este Objetivo.

Que por un error de formulación el gran total general del cuadro No. 3 quedó sobrestimado en \$3.760.000.000,00.

Que se hace necesario aclarar los valores del cuadro en comentario.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aclárense los valores del cuadro No. 3 quedando así:

- VALOR TOTAL DEL OBJETIVO GESTION PUBLICA HUMANA \$3.038.122.860,00 y,
- VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL POR PROGRAMAS \$7.086.122.860,00 .

ARTICULO SEGUNDO El presente Acuerdo aclara el Acuerdo Local No. 02 de 2004, en lo pertinente.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición



Secretaría
GOBIERNO

Alcaldía Local Candelaria

ACUERDO LOCAL N° 005-017 de 15 de OCTUBRE DE 2004

POR EL CUAL SE ACLARA EL CUADRO No. 3 DE LOS ANEXOS FINANCIEROS
DEL ACUERDO LOCAL No 02 DEL 30 DE AGOSTO DE 2004

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Expedido en Bogotá, D. C., a los QUINCE (15) días del mes de octubre de dos mil cuatro (2004).

LEONARDO FABIO SOTO BRACAMONTE
Presidente J.A.L. de La Candelaria

MARTHA CECILIA GOMEZ HERNANDEZ
Secretaria J.A.L.

*A los DIECINUEVE (19) días del mes de octubre de dos mil cuatro (2004), la suscrita Alcaldesa Local de La Candelaria, sanciona el presente **ACUERDO LOCAL**.*

CLAUDIA CONSTANZA CAMACHO JÁCOME
Alcaldesa Local de La Candelaria